



ANEXO 1.

FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES

Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Vinculación de un (1) estudiantes auxiliares en el marco del proyecto BPUN 607-C3-SI: Universidad al Servicio de la Sociedad; Consolidación del Sistema de Innovación, Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento sede Palmira.
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Dirección de Investigación y Extensión
- **Número de la Convocatoria:** 145
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 16 de septiembre de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Gestión administrativa

1. **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado

2. **Número de estudiantes a vincular:** UNO (1)

3. **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

- a) Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
 - b) Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - c) No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - d) No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
 - e) Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
 - f) No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.

- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- Estudiante de pregrado de séptima matrícula en adelante
- Tener disponibilidad horaria de 20 horas a la semana
- Conocimientos en planeación y control de proyectos y actividades
- Conocimiento de las herramientas de oficina (Word, Excel, Power Point, Access). Preferiblemente con conocimiento en el uso de herramientas informáticas para la recolección, interpretación y análisis de datos.
- Preferiblemente con conocimientos en la gestión administrativa asociada a la preparación y organización de eventos, cátedras o semilleros

5. Actividades a desarrollar:

- Apoyo en la organización y realización de la cátedra en innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías para la transición y actividades asociados al proyecto
- Apoyo la gestión de información y consolidación de evidencias de las cátedras en innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías para la transición y actividades realizadas en el marco del proyecto
- Apoyar la gestión logística previa, durante y posterior a la realización de las cátedras, en innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías para la transición y actividades en el marco del proyecto
- Apoyo los procesos de Divulgación y Socialización de las cátedras en innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías para la transición y actividades en el marco del proyecto

6. Modalidad de las actividades: Presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: Dos (2) pagos de \$1.500.000

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 2 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección: A demás de tener en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo CSU 024 de 2022, se considerarán los siguientes criterios:

- Estudiante de pregrado de séptima matrícula en adelante
- Tener disponibilidad horaria de 20 horas a la semana
- Conocimientos en planeación y control de proyectos y actividades
- Conocimiento de las herramientas de oficina (Word, Excel, Power Point, Access). Preferiblemente con conocimiento en el uso de herramientas informáticas para la recolección, interpretación y análisis de datos.

- Preferiblemente con conocimientos en la gestión administrativa asociada a la preparación y organización de eventos, cátedras y semilleros

11. Términos para presentación de documentos:

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** gestionpi_pal@unal.edu.co
- **Fecha de cierre de convocatoria:** 20 de septiembre de 2024 hasta las 5:00 pm
- **Documentación requerida:**
 - Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
 - Historia Académica del SIA.
 - Fotocopia de la Cédula.
 - Horario de Clases)
- **Responsable de la convocatoria:**
 - Nombre: Alexandra Eugenia Arellano Guerrero
 - Correo: gestionpi_pal@unal.edu.co
 - Teléfono (o extensión): 31254

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** 24 de septiembre de 2024

Nota: Reclamaciones el día 25 de septiembre de 2024, al correo electrónico gestionpi_pal@unal.edu.co

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares **Nº 145** se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.